

Número 2269

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 220/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Juan García Hernández, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día nueve de marzo a las 12,00 horas de su mañana, al objeto de ser oído en juicio verbal sobre la adopción de su hija Raquel García Palao, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Juan García Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2271

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 1.793 y 1.794/94 instados por doña Teodora García Imbernón y Ginés Nortes Martínez, frente a Sucesores de A. Díaz Cano, S.L. se ha dictado el siguiente auto de desistimiento en cuya parte dispositiva dice:

Fundamentos jurídicos: Único. A la vista del escrito presentado por la parte actora y de conformidad con lo solicitado procede tenerle por desistido de su demanda y ordenar el archivo del presente procedimiento.

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa

Sucesores de A. Díaz Cano, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2272

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 460/94, a instancias de don Joaquín Munuera Larios, contra Limpiezas y Contratas Maribel, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas y Contratas Maribel, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de febrero de 1995.—La Secretario, M.^a Ángeles Arteaga García.

Número 2274

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Juez-sustituta de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen juicio de faltas 25/95 por hurto en el que son partes Antonio

Rocamora Guillén contra Dan Atenza Castellón, cuyo último domicilio lo fue en calle Alcalde Damián Lorente, 1-3 derecha, de Alcantarilla y en la actualidad en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebrará el día 13 de marzo a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Dan Atenza Castellón, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de marzo a las 10,30 horas de su mañana para la celebración del juicio de faltas indicado sobre hurto y en calidad de denunciado, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.—La Secretaria.

Número 2273

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 28/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 937/94, a instancia de don Jesús Herrada García, contra ABL. Alimentación, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a 3 de febrero de 1995. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada ABL. Alimentación, S.L., por cuantía de ciento ocho mil quinientas noventa y seis (108.596) pesetas de principal adeudadas por dicha ejecutada, más veintitrés mil ochocientas noventa y una (23.891) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquese las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado ABL. Alimentación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a 3 de febrero de 1995.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 2608

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 421/94-A promovidos por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia contra doña M.^a Victoria Requena Buades y don José Masot Iborra por el presente se requiere a dichos demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados antes expresados, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, María López Márquez.